



RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE 1 JEFE DE COCINA PARA EL HOTEL VILLA DE ALGAR DE LA EPEL TUGASA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Vicepresidencia de TUGASA de fecha 26/12/2024 se aprobaron las bases generales por las que se regiría la convocatoria para la selección de 1 plaza de Jefe de cocina para el hotel Villa de Algar de la EPEL TUGASA mediante sistema selectivo de concurso oposición, que fueron publicadas en el BOP de fecha 31/12/24.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 03 de febrero de 2025 se declaró aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado.

TERCERO.- Habiendo finalizado el proceso selectivo realizado, y habiéndose levantado por el órgano de selección el Acta correspondiente.

CUARTO.- Consta la existencia de crédito presupuestario para el año 2025 aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Turismo Gaditano, en fecha 03 de febrero de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación de aplicación:

-Los artículos 11, y 55 a 61 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

-El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

-El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RGI).

-Los artículos 21.1.g) y h), 85.2 a), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).

CENTRAL DE RESERVAS
Campus El Madrugador - Ctra El Portal s/n
11500 El puerto de Santa María (Cádiz)
T +34 .956 305 611 - F +34 956 305 559
info@tugasa.com - tugasa.com

Código Seguro De Verificación	ZYIGhdC5tr3FAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	10/02/2025 14:30:03	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZYIGhdC5tr3FAl+KrIiaDw==			

-Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LI).

-El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET).

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).


-Convenio colectivo de la Hostelería.

SEGUNDO.- Las contratación se realizará mediante la modalidad de contrato de relevo a tiempo parcial y hasta que el trabajador sustituido acceda a la jubilación total debiendo regirse por las reglas previstas en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones y tareas por desempeñar serán las descritas en el propio contrato a formalizar, que son las que aparecían reflejadas en la Base Tercera de la convocatoria:

- Planificar el trabajo y coordinar al personal de cocina del hotel.
- Elaborar la carta del restaurante y diseñar la presentación de los platos.
- Supervisar las operaciones diarias del personal y la cocina.
- Innovar en las técnicas de preparación y en los platos.
- Supervisar e instruir al personal de cocina y asegurar que sigan los procedimientos y recetas establecidos
- Asegurarse de que todos los utensilios de cocina y los ingredientes de cada preparación sigan los estándares de limpieza.
- Establecer precios de los platos.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna de la empresa, así como los horarios y turnos de trabajo.

CENTRAL DE RESERVAS
 IFECA Parque González Hontoria s/n
 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
 T +34 .956 305 611 - F +34 956 305 559
 info@tugasa.com - tugasa.com

Código Seguro De Verificación	ZYIGhdC5tr3FAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	10/02/2025 14:30:03	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZYIGhdC5tr3FAl+KrIiaDw==			

- Gestionar el orden en la cocina y supervisar las actividades durante la hora de servicio.

TERCERO.- En base a lo anterior, se indica que el procedimiento indicado se ha realizado respetando los principios constitucionales de igualdad, merito y capacidad, así como el de publicidad, correspondiendo la contratación de la persona indicada, con la categoría establecida y aportado la documentación requerida previa a su incorporación.

A la vista de lo expuesto, siendo el órgano competente la Vicepresidencia de TUGASA, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de 20.07.23, **vengo en RESOLVER:**

Primero.- Autorizar la contratación en régimen de contrato de relevo a tiempo parcial hasta que el trabajador sustituido acceda a la jubilación total a D. Agustín Rosa Pérez.

El centro de trabajo queda establecido en el hotel Villa de Algar ubicado en la localidad de Algar.

Segundo.- La presente Resolución surtirá sus efectos oportunos a partir del día 11.02.2025.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto para el contrato laboral por un importe de 20.400€

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la persona interesada, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comunicarle que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 10 días desde su notificación, en la modalidad regulada por el artículo 15 del TRLET; siendo su incorporación puesto de trabajo en fecha 11/02/2025.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a Gestión Económica y al de Recursos Humanos de TUGASA, a los efectos oportunos.

CENTRAL DE RESERVAS
 IFECA Parque González Hontoria s/n
 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
 T +34 .956 305 611 - F +34 956 305 559
 info@tugasa.com - tugasa.com

Código Seguro De Verificación	ZYIGhdC5tr3FAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	10/02/2025 14:30:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZYIGhdC5tr3FAl+KrIiaDw==		



Sexto.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Séptimo Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante TUGASA, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

CENTRAL DE RESERVAS
 IFECA Parque González Hontoria s/n
 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
 T +34 .956 305 611 - F +34 956 305 559
 info@tugasa.com - tugasa.com

Código Seguro De Verificación	ZYIGhdC5tr3FAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	10/02/2025 14:30:03
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZYIGhdC5tr3FAl+KrIiaDw==		

